

Constancia secretarial: Manizales, trece (13) de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encontraba suspendido desde el 06 de julio de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de enero de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda la demanda ejecutiva para para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía instaurada por Chevyplan S.A. Sociedad Administradora de Planes de Autofinanciamiento Comercial contra Yenifer María López Tabares y Jorge Rousvelt Guarín, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019- 00627-00.

Conforme al contenido del segundo inciso del artículo 163 del CGP y advertido que el término de suspensión se encuentra vencido se hace necesario reanudar el proceso.

Requírase a las partes para que en el término de ejecutoria de esta providencia informen si en el transcurso de la suspensión se llegó a algún acuerdo de pago o se logró el cumplimiento de la obligación por parte de los ejecutados, con el fin de proceder con la terminación del proceso o continuar con el trámite correspondiente.

Por último, se advierte que tal como se dispuso en el auto de suspensión el 06 de julio de 2022, los términos de los ejecutados para retirar anexos para pagar y el del correspondiente traslado correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana Maria Osorio Toro

Firmado Por:

La providencia se fija en estado No. 003 del 16/01/2023. evv.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b25c5fcc38d59fb0ba690d1de63ee21e7051837c24f01441b556709d2a6f7d2**

Documento generado en 13/01/2023 09:48:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>